



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0167-2025-MDI-CH/GM

Chiriaco, 03 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VISTO:

El OFICIO 000493-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 23 de septiembre del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; **INFORME N°577-2025-MDI/GDTI/SGOI**, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Obras e Infraestructura en el cual emite conformidad del Expediente Técnico del PIP denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CC.NN. YAMAYAKAT - ANEXO WIYAS DISTRITO DE IMAZA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2672159; **INFORME N°012-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR** de fecha 29 de septiembre de 2025 suscrito por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; **INFORME N°092-2025-MDI-CH/GDTI/UF/JCS** de fecha 30 de septiembre de 2025 suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora; **INFORME N°594-2025-MDI/GDTI/SGOI** de fecha 30 de septiembre de 2025 suscrito por el Sub Gerente de Obras e Infraestructura; **INFORME N°013-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR** de fecha 01 de octubre de 2025 suscrito por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el cual solicita emisión de acto resolutivo respecto al expediente técnico del PIP con CUI N° 2672159; el **INFORME N°1334-2025-MDI/GDTI** de fecha 01 de octubre de 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que establece la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece el marco jurídico para la organización y funcionamiento de las municipalidades, señalando en sus artículos 26°, 27° y 39° la estructura gerencial, las funciones del gerente municipal y su facultad para resolver aspectos administrativos mediante resoluciones; considerando además las modificaciones introducidas por la Ley N° 31433.

Que el artículo VIII de la Ley N° 27972 prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones generales que regulan el funcionamiento del Sector Público, así como a los sistemas administrativos del Estado, en aplicación del principio de legalidad y unidad del Estado.

Que, la aprobación del expediente técnico es requisito previo y fundamental para la correcta programación y ejecución de inversiones públicas según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0167-2025-MDI-CH/GM

Que, con **Oficio 000493-2025-G.R.AMAZONAS/GRI**, de fecha 23 de septiembre del 2025, el Sr. Alvaro Celis Martos - Gerente Regional de Infraestructura, comunica opinión técnica favorable al expediente técnico del proyecto con CUI N°2672159.

Que, con **Informe N°577-2025-MDI/GDTI/SGOI**, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Obras e Infraestructura emite CONFORMIDAD del expediente técnico del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CC.NN. YAMAYAKAT - ANEXO WIYAS DISTRITO DE IMAZA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2672159 e indica que el expediente técnico elaborado por los profesionales y en planta en al Municipalidad Distrital de Imaza, se ha revisado y evaluado el mismo que se encuentra conforme, según las normas establecidas por el MTC; teniendo un costo de S/ 8,422,810.66 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Diez con 66/100 soles); dicho expediente técnico ha sido elaborado en planta de la MDI, por lo cual la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura lo encuentra CONFORME, para que continúe con su registro del Formato 8-A por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MDI, previo informe de consistencia de la Unidad Formuladora.

Que, con **Informe N°012-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR** de fecha 29 de septiembre del 2025, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), remite FORMATO N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia del PIP con CUI N° 2672159.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, mediante **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**, se remitió el Informe N°012-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR al jefe de la Unidad Formuladora para su atención.

Que, con fecha 30 de septiembre del 2025, mediante **Informe N°092-2025-MDI-CH/GDTI/UF/JCS** el jefe de la Unidad Formuladora, alcanza informe de consistencia del proyecto con CUI N°2672159, indicando que en el expediente técnico no existen variaciones significativas que afecten a la concepción técnica y el dimensionamiento con respecto al estudio de pre inversión, por lo cual la UF procede aprobar la consistencia del estudio definitivo y pre inversión contempladas en el Formato N° 8-A del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CC.NN. YAMAYAKAT - ANEXO WIYAS DISTRITO DE IMAZA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2672159, conforme a lo establecido en el numeral 32.3 del Artículo 32 elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente de la DIRECTIVA N°001-2019.EF/63.001.

Que, con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante **Informe N°594-2025-MDI/GDTI/SGOI**, el Subgerente de Obras e Infraestructura, remite informe de consistencia del proyecto con CUI N°2672159.

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, mediante **Informe N°013-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR**, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), solicita emisión de acto resolutivo municipal respecto al expediente técnico del PIP con CUI N° 2672159.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0167-2025-MDI-CH/GM

Que, en el punto III. **ANÁLISIS**, del Informe N°013-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR, se señala lo siguiente:

- El expediente técnico del PIP con CUI N° 2672159, se tiene un presupuesto total ascendente a **S/ 8,422,810.66 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Diez con 66/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios. La ejecución se llevará a cabo bajo la modalidad de Administración directa, conforme a la siguiente estructura de desagregación presupuestal:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 7,466,372.09
GASTOS GENERALES (5.61%)	S/ 419,199.83
SUB TOTAL	S/ 7,885,571.92
COSTO DE OBRA (a)	S/ 7,885,571.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 264,573.04
UTILIDAD (5.00%)	S/ 13,228.65
SUB TOTAL	S/ 277,801.69
IGV SUPERVISIÓN (18.00%)	S/ 50,004.30
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (b)	S/ 327,805.99
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO (c)	S/ 131,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (d)	S/ 28,197.30
PRESUPUESTO PARA CONTROL CONCURRENTE, SEGÚN LEY N°31358 (d)	S/ 50,235.45
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (a+b+c+d)	S/ 8,422,810.66

- De la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se indica:

(...)

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*

(...)

Que, en el punto IV. **CONCLUSIONES**, del Informe N°013-2025-MDI/GDTI/UEI/HNR, se señala lo siguiente:

- Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 32.5 del Artículo 32 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el registro del Formato





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0167-2025-MDI-CH/GM

N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones requiere contar de manera obligatoria con el documento que aprueba el expediente técnico del PIP con CUI N° 2672159.

- Que, con la finalidad de dar continuidad al ciclo de inversión conforme a la normativa vigente, se solicita la emisión del acto resolutorio municipal que apruebe el expediente técnico del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CC.NN. YAMAYAKAT - ANEXO WIYAS DISTRITO DE IMAZA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2672159, con un presupuesto ascendente de S/ 8,422,810.66 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Diez con 66/100 soles), el cual se ejecutara bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, con fecha 01 de octubre de 2025, mediante **Informe N°1334-2025-MDI/GDTI**, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud para emisión de acto resolutorio municipal respecto al expediente técnico del PIP con CUI N° 2672159.

Que, el expediente técnico aprobado contiene el presupuesto detallado de la obra por un monto total de S/. 8,422,810.66 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Diez con 66/100 soles), que incluye costos directos, gastos generales, gastos de supervisión, utilidades, IGV, gastos de gestión de proyecto, plan de monitoreo arqueológico, presupuesto para control concurrente, y establece un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios bajo modalidad de administración directa.

Que, corresponde aprobar formalmente el expediente técnico conforme a las disposiciones legales aplicables, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de lo aprobado, además de garantizar la transparencia y difusión de la resolución conforme al procedimiento administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal por los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972 y la delegación otorgada mediante **Resolución de Alcaldía N° 154-2025-MDI/A**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CC.NN. YAMAYAKAT - ANEXO WIYAS DISTRITO DE IMAZA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2672159, con un presupuesto ascendente de S/ 8,422,810.66 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Diez con 66/100 soles), que comprende el resumen presupuestal detallado y que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0167-2025-MDI-CH/GM



RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 7,466,372.09
GASTOS GENERALES (5.61%)	S/ 419,199.83
SUB TOTAL	S/ 7,885,571.92
COSTO DE OBRA (a)	S/ 7,885,571.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 264,573.04
UTILIDAD (5.00%)	S/ 13,228.65
SUB TOTAL	S/ 277,801.69
IGV SUPERVISIÓN (18.00%)	S/ 50,004.30
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (b)	S/ 327,805.99
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO (c)	S/ 131,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (d)	S/ 28,197.30
PRESUPUESTO PARA CONTROL CONCURRENTES, SEGÚN LEY N°31358 (d)	S/ 50,235.45
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (a+b+c+d)	S/ 8,422,810.66

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo aprobado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, a las Oficinas involucradas de la Municipalidad Distrital de Imaza, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA



Mg. Carlos Leonardo Diaz
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. 26870

